



Sección Judicial

Remates

LEONARDO CHIAPPETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, hace saber por cinco días en los autos "Romed S.A., s/Quiebra", Expediente N° 085.448, Cuit N° 30-67964262-2, que el martillero Leonardo Chiappetti, Cuit.23-04810755-9, Tel. 4322-1277; rematará EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 12 HORAS EN PUNTO, en el Salón de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545, Capital Federal. El inmueble sito con frente a la calle Francia N° 199, en el Talar de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, a metros de la Ruta Panamericana, Autopista Igr. P. Palazzo. Posee parte del frente de mampostería y verja de hierro, amplio jardín, detrás de la pared tinglado. A la derecha Galpón, en el centro Chalet y sobre el contrafrente Quincho, a saber: El chalet consta de: Galería cubierta o porch, amplia sala, dos oficinas, baño, cocina y laboratorios. El galpón cuenta con amplio salón, con tablero central de electricidad, oficina, depósito, laboratorios y baños; en el Primer Piso, al que se accede desde el salón, como así también desde el exterior, cuenta con espacio libre y despachos y/o laboratorios.- Sobre el contrafrente cuenta con quincho con comedor, parrilla y cocina. En el paso de las oficinas del galpón se ubica un equipo de aire acondicionado que alimenta a oficinas y/o laboratorios del galpón y chalet. Todo en buen estado de conservación y desocupado. Edificado en terreno que mide 28m50 de frente por 37 mts. de fondo. Sup. total 1.054,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. 2, Sec. E, Quinta 53, Parcela 3. Partida 19.437. Ad-Corpus. Base U\$S 100.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, 3% de comisión más IVA, 1% Imp. Fiscal, y 0,25% Acordada 24/2000, todo en dólares estadounidenses y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y declarará conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se comprometerá, cualquiera sea el objeto de forma o fondo que se pudiera hacer a la venta, a ingresar el saldo de precio el que deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" -Art. 580 del Cód. Procesal-, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del mismo cuerpo legal. Queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión del boleto de compra-venta, si concurre por medio de apoderado, éste deberá presentarse en el acto de adjudicación con poder, si no lo hiciera se declarará ineficaz la compra y se proseguirá con la subasta. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el Art. 7 de la Ley 23.905, será a cargo de los compradores, no estarán incluidos en el precio y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal. Y, aquéllas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión quedarán a cargo del concurso. Corre por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra y hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Se aceptarán ofertas bajo sobre, hasta las 12 horas del día anterior a la subasta. Y demás condiciones establecidas en autos. El bien se exhibirá los días 26, 27 y 28 de agosto de 2010, de 10 a 13 horas. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2010. Alberto F. Pérez, Secretario.

C.C. 8.978 / jul. 23 v. jul. 29

ALEJANDRO DOMINGO PERLUZZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Consorcio de Propietarios Finca calle Italia 265, Pdo. de Avellaneda c/ Rojas Susana s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", Expediente 67884, Reservado, que el Martillero Alejandro Domingo Perluzzo, Colegiado 3125, del CMPLZ, CUIT 20-16.258.776-6, subastará judicialmente EL 12 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 10,00 HS. en el salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, calle Portela 625, de Lomas de Zamora, el 100% del inmueble sito en Italia 265, 1° cuerpo, 2° piso, departamento "B", de Avellaneda, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 22, Parcela 20-a, Sub parcela 02-02, Unidad Funcional N° 10. Partida inmobiliaria 101.16932. Base: 17.293,33, seña 10%, sellado de boleto 1% y comisión 3%, ambas partes, más el 10% en concepto de aportes previsionales. Todo al contado, efectivo y al mejor postor. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C.. La exhibición la realizará el propietario y/u ocupantes del inmueble, el 4 de agosto de 2010, de 13,00 a 14,00 hs. Según constatación, realizada el 22 de julio de 2008, atendió una persona quien dijo llamarse Esther Lobato, denunciando D.N.I. 2.538.944 que manifestó vivir en el departamento junto a su esposo llamado Ramón Acosta, su hija llamada Susana Rojas, la cual es propietaria del inmueble y su nieta menor de edad. Y por constatación realizada el 4 de diciembre de 2009, el inmueble se compone de 2 ambientes, Cocina comedor, baño y pequeño balcón. Superficie cubierta, aproximada, 34 m2. -Registra deudas por Municipal (Alumbrado, Limpieza y Barrido) \$ 4.524,61 al 12/7/07, por Rentas \$ 1029,60 al 31/3/06, por Aguas Argentinas S.A. \$ 234,08 al 5/9/07, por AySA \$ 233,26 al 18/9/07 y por expensas \$ 8.816,36 al 19 de mayo de 2008. Expensas de febrero de 2008 \$ 123. Se hace saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. En autos no se encuentran denunciados los CUIT, CUIL o CDI del demandado. Lomas de Zamora, 6 de julio de 2010. Pablo Andrés Krawiec Krawesuk, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.091 / jul. 26 v. jul. 28

GUILLERMO MONTONE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 10 de La Plata comunica que en autos "Cobramos Consultores S.R.L. c/ Battillana, Liliana Esther s/ Cobro Ejecutivo" Expte B-672021, el martillero Guillermo Montone rematará al contado mejor postor EL DÍA 12 DE AGOSTO A LAS 12:00 HS., en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 (13 e/ 47 y 48) de La Plata, una tercera parte indivisa del inmueble ocupado por intruso, sito en calle 5 N° 979, entre 522 y 523, que mide 10 m. de frente al O por 30 m. de fondo, sup. 300 m 2, con linderos y demás datos que surgen del título glosado en autos, Matrícula: 156.276(55) N.C.: Circ. II, Secc. E; Qta: 62, Mz. 62-g; Pc. 26. Visitas: 10 y 11 de agosto de 15 a 16 hs. Base: \$ 9.028. El comprador abona efectivo y acto subasta: Seña 10 %, Comisión 3% c/ pte.; Sellado 1% y debe constituir domicilio en radio asiento del Juzgado. Si la compra fuere en comisión, el adjudicatario deberá indicar nombre de su comitente y habrá de ratificarlo por escrito bajo apercibimiento de tenérselo por comprador definitivo (Art. 582 CPC). No se reconocerá cesión del boleto de compra venta. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado hasta dos días hábiles previos a la subasta en las condiciones establecidas en autos. Más

informes en autos o Martillero en 14 N° 781 P.B. "2" La Plata te 423-4837. La Plata, 15 de julio de 2010. Juan José Montolivo, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.352 / jul. 26 v. jul. 28

RICARDO A. LANDONI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en los autos caratulados "Banco Macro S.A. c/ Ron Horacio Omar y Otra s/ Concurso Especial - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 50.005, el Martillero Ricardo A. Landoni venderá en pública subasta al mejor postor, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11,00 HS., sobre el mismo, el inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 365 de la ciudad de Bolívar, individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manzana 125, Parcela 16, Unidad Funcional 4, Polígono 00-04, Matrícula 17.781 de Bolívar (11), con superficie de 301,25 mts. cdos., desocupado, registrando la siguiente deuda: impuesto inmobiliario al 13/07/10 \$ 1.865,10, tasas municipales al 20/04/10 \$ 16.245,13. Base \$ 93.512,87. Seña 30%. Comisión 3,00 % a cargo del comprador. Sellado del boleto 0,50 % a cada parte. Contado efectivo. Saldo dentro de los cinco días de aprobarse la subasta. Día de visita 10, 11 y 12 de agosto de 16 a 18 hs. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de realizado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del C.P.C.C.). Azul, 14 de julio de 2010. Claudia D. Altuna, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.344 / jul. 26 v. jul. 28

MARÍA SILVINA SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Uno, hace saber que la Martillera María Silvana Sánchez Narvarte T° IV F° 91 CMCPBB designado en autos "Fernández. Elba c/Ruppell Mauricio y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" expte. 34.467, Rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10.30 HORAS, el 50% de un inmueble sito en calle Coronel Pringles N° 327 de la ciudad de Tres Arroyos, Matrícula N° 13625, Nom. Catas: Circ. I, Secc. A, Mza. 84, Parc. 11A. con la base de \$ 34.966,33. Seña 20 %, Comisión 3 % a cada parte más Apor., más sellado de boleto, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impu. Provinci. y Municipales. Ocupada. Para visitas 1 hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 15 de julio de 2010. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.246 / jul. 27 v. jul. 29

AEDO HÉCTOR JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Sec. Única, DJBB, hace saber que el martillero Aedo Héctor Juárez, Coleg. 1167, designado en autos: "Vergara, Juan Carlos c/ Moscardi, Fernando José y otra s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 6565/07, rematará EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 12 HS. en calle Zapiola al 2200 esquina Mallea, linderos al domicilio de calle Zapiola 2077 (donde existe un negocio con letrado que dice: "Super Express") de Bahía Blanca, los siguientes bienes: una heladera exhibidora marca Frimaface; un freezer marca Gafa de 400 litros; una heladera comercial, sin marca de cuatro puertas de gabinete de madera; dos

exhibidoras de vidrio para bebidas; una cortadora de carne marca Moretti y una heladera exhibidora marca Frimaface. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% (más adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar desde media hora antes. Retiro y desarme cuenta comprador. Puán, 13 de julio de 2010. María Julieta Martínez, Secretaria.

B.B. 57.522 / jul. 27 v. jul. 28

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis, en los autos caratulados "Atuel Fideicomisos S.A. c/ Scordo Claudia M. de Los Angeles s/ Concurso Especial Prendario", Expte. 53.629/98, rematará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11 HS, en la Sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82: a) Un camión Mercedes Benz, modelo L1517148, año 1980, con cabina, chasis N° 351-303-15-005294, dominio WSO-412; b) Un acoplado Montenegro, serie 44110, tipo playo, dominio WSO-413; sin base. En el estado en que se encuentran. Al contado. Precio, comisión 10 % más IVA, aporte ley, arancel colegio en dinero en efectivo acto de remate. Revisar día 6/08/10 de 15 a 16 hs. en puesto de vigilancia de Aparicio, pdo. C. Dorrego. Retiro a cargo de los compradores. Fotos e informes en www.rozasdennis.com. B.Bca., 16 de julio de 2010. Pablo F. Bostal, Secretario.

B.B. 57.509 / jul. 27 v. jul. 29

ENRIQUE RAÚL ARAUZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Consorcio de propietarios Barrio Rosendo López Manzana III - Etapa 1 c/ Durán Jorge Augusto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 96.341, hace saber que el martillero Enrique Raúl Arauzo (T. 3, F 129 del CMBB), rematará EL 13 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11 HS. en Casanova 82 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Bahía Blanca el inmueble sito en Barrio Rosendo López - Monobloque "G", Departamento 9 - Manzana III - Primera Etapa - de Bahía Blanca. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Ch. 299. manz. 299 AK, Sub. Parc. 85 - Polígono 02-19 - U.F 85 Partida N° 007 - 121.126 - matrícula 29.786 / UF 85-(007). Ocupado por el Sr. Jorge Augusto Durán único ocupante de la vivienda en carácter de propietario. Título en expediente. El Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Base \$ 12.642,00, al Contado. 10% seña, Comisión 3% c/parte. Sellado 1%. Saldo de precio a la aprobación de subasta. Revisar inmueble 11 de agosto de 2010, de 16 a 18 hs. Bahía Blanca, 25 de junio de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.455 / jul. 27 v. jul. 29

FABIÁN ALBERTO BARZOLA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Ricardo César Bagú, hace saber en autos "Maqueda Hermsilla, Julia Beatriz c/ Orzuza Ramón Roberto y Ots. s/ Cobro Ejec. de Alquileres" Exp. N° 14058, que el Martillero Fabián Alberto Barzola, Col. N° 686 rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12,30 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes; el inmueble "ad corpus", sito en calle 22 N° 6261 entre 162 y 163 de Berazategui, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ. IV - Secc. F - Mza. 52 - Parc. 26, Matrícula (120) 65.486, Exhibición el 12-08-2010 de 10,00 a 11,00 hs. Ocupada por Catalino Vallejos, su esposa Juana Inés Ozores, sus hijos Roberto Ariel Vallejos, Félix Javier Vallejos y su esposa Alicia Mendieta y dos hijos menores del matrimonio, y Juan Diego Vallejos y su esposa Mariela Fernández; en carácter de propietarios y familia. Registra deudas por ARBA Fs. 282/286 \$ 83,10; Municip. Fs. 322 \$ 1.835,49; Serv. Sanit. y vía pub. Fs. 323 \$ 1.863,28. Base: \$ 18.330,66. Seña 30%, Comisión 3% c/ Parte, Aporte ley, Sellado 1%. Todo al contado, y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión denunciar en el acto el nombre del comitente y ambos ratificar cuando se abona saldo de precio, c/ apercibimiento de tener al comprador como adjudicatario definitivo. Prohibida cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. Condición de ingreso: firmar planilla de asistencia y exhibir D.N.I. y una suma de dinero en pesos o en dólares, de acuerdo con la cotización tipo comprador de día anterior del Bco. de la Nación Arg., equivalente a la suma fijada como seña, comisión, aportes y sellado, sobre la base, excepto las partes y sus letrados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de

asiento del Juzgado. Quilmes, 16 de julio de 2010. Deborah Santilli, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.394 / jul. 27 v. jul. 29

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Sec. Única, DJBB, hace saber que la martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221 CMBB, designada en autos: "Ardans Teresita Raquel s/ Hoy Quiebra", Expte. 94166/98, rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, Una Fracción de terreno de campo sita en Km 704 Ruta 3 Sur, identificada con Nom. Cat: Circunscripción XIII, Sección F, Chacra 16, Partida 77396, Matrícula 27742 (007), Superficie de 149 Has. 84 As. 78 Cas. Sin base y al mejor postor. Seña 10%. Sellado 1%. Comisión 5% (más 10% adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Revisar sobre el mismo, 11/08/10 de 10 a 12hs. Ocupado por el Sr. José Parra en carácter de cuidador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se hace saber que el canon a percibir por las servidumbres -en caso que correspondiese- serán a favor de la presente quiebra hasta la toma de posesión, siendo también a favor de este proceso falencial las indemnizaciones que pudieran corresponder.- Se admiten posturas bajo sobre cerrado las que podrán ser presentadas en Secretaría -dentro del horario judicial-, requiriendo los interesados la consignación en el sobre de la fecha y la hora de su presentación, pudiendo ser hasta dos días antes de la fecha de subasta. El sobre deberá contener el nombre y apellido del interesado, tipo y n° de doc. id. y nacionalidad; dentro del mismo deberá adjuntarse un escrito en donde se denuncie su domicilio real, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado -bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado-, ofrecer el precio correspondiente, debiendo dicho escrito ser suscripto por el oferente -en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original o copia autenticada de la documentación que avale la representación invocada-. También dentro del sobre se deberá acompañar boleto sellado por el cajero del Banco de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales, o constancia de transferencia, a fin de acreditar el depósito de la seña del 10% proporcional a la oferta. Los sobres en cuestión serán reservados en Secretaría y no agregados al expte., debiendo ser entregados al martillero por Secretaría el día anterior a la subasta bajo recibo. Conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la LCQ, dispónese la apertura de los sobres por el martillero en el acto de la subasta. Los interesados en la subasta deberán presentarse en la misma con doc. de identidad, L.C. o L.E., o C.I. de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto correspondiente. La mayor oferta bajo sobre servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar mejores ofertas a partir de ella. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría. En caso de resultar el oferente bajo sobre mejor postor abonará la comisión del martillero del 5%, 1% sellado del boleto, adicional Ley 7.014, y la diferencia de seña si fuera necesario. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar lo oportunamente depositado, mediante petición por escrito en el expediente de marras. Prohíbese expresamente la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.- Bahía Blanca, 14 de julio de 2010. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.474 / jul. 27 v. ago. 2

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Uno, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco Colegiado al T° III F° 214 CMCPBB designado en autos Ponce Rafael s/Sucesión s/ Incidente de Calificación y Clasificación de Trabajo, Exp. N° 25.445 rematará EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10.00 HORAS en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, los derechos y acciones de un inmueble, que le corresponden al Demandado en el Juicio Sucesorio, Ponce Rafael s/Sucesión Exp. 25.445, de trámite en el Juz. Civ. y Com. N° Dos, sobre un Inmueble sito en la Ciudad de A. Gonzales Chaves, calle Córdoba N° 150, Nom. Cat. Cir. I, Secc. B, Mza. 16-c, Parcela 8, Mat. 1509. Sin base y al contado, comisión 10 %, más Apor. Prev. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC.

Tres Arroyos, 13 de julio de 2010. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.245 / jul. 27 v. jul. 28

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Uno, hace saber que el Martillero Roque J. Di Rocco T° III F° 214.CMCPBB designado en Exp. N° 35.709 Rematará, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11 HS., en sus oficinas calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos un inmueble sito en Calle Derqui N° 1585 de Tres Arroyos, Nom. Cat: Cir. II, Secc. A, Manz. 47-b, Parcela 32, Matrícula N° 28.230 con la base, de \$ 14.383,33 Ocupada por el Señor José Tolosa y su grupo Familiar, sin documentación alguna que justifique su permanencia en la Propiedad. Seña 20 %, Comisión 3 % a cada parte más Apor. que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta más sellado de boleto. Adeuda Impuestos Provin. y Municip. Visitas una hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 13 de julio de 2010. El presente Edicto librado en autos "First Trust of New York National Association c/ Gómez Luis Osvaldo y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 35.709.

T.A. 87.244 / jul. 27 v. jul. 29

JORGE A. GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, hace saber que el Martillero Jorge A. García Lorenzana (1588), en autos "Banco de La Pampa c/ Emanuelle Guillermo y Otra s/ Conc. Especial 40734, rematará EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11.20 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en Corenfeld 941 entre Alvear y Witcomb de B. Bca. cuya Nom. Cat. C. I, Sec. A, Ch. 95, Mza. 95-s, P. 7-h, S/P. 3 (UF. 3) Mat. 84044/3, Pda. 162899 (007) sup. total del polígono 00-03 es de 186,73 mts2, con la base de \$ 97.935. El comprador abonará el precio de venta, seña 10%, com. 5% al comprador + IVA, aportes 10% Ley 7.014 s/tot. com., arancel colegio, sell. Boleto 1 % todo al contado y en efectivo mismo acto, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Revisar 19 de agosto de 11.00 a 12.00hs. Ocupado por la Sra. Flamini y sus hijas en calidad de propietaria, según mandamiento constatación agregado al expte. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 13 de julio de 2010. Dr. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.478 / jul. 27 v. jul. 29

PAULO D. KAPACEVICH

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Com. N° 6, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, piso 1º, hace saber en autos: "Anachi Estrella c/ Causevic Irfan y Otra s/ Ejecutivo", expte. reservado 41.323, que el Martillero Paulo D. Kapacevich, Col. n° 2668 CMLZ. CUIT 29-21492097-3. Tel. 4242-1811, subastará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 12 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Portela 625, de L. Zamora, el inmueble comercial en 2 plantas, sobre la Ruta Nacional 210 (Av. H. Yrigoyen) n° 19837, entre J. Aguirre y C. Gaito, de Glew, Partido de Alte. Brown, edificado sobre la parcela o lote 4 "c" de la manzana 119, plano 03-156-88, Superficie 740,50 m2. NC: Circ. V - Sec. J - Manz. 119, Parc. 4 "c" - Pda. 45.990 - Inscrip. Dominio Mat. N° 41.633, Reg. Pdo. Alte. Brown. Del mandamiento de constatación surge estar deshabitado y desocupado. Propiedad de Irfan Causevic, D.N.I. 92.543.492, y Mirta E. Osorio de Causevic, L.C. 6.363.653. Base \$ 111.093, contado y mejor postor, seña 10%, sellado 1%, comisión 1,5% c/pte. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Visita: 6 de agosto de 2010, de 11 a 12 hs. Adeuda por Impuesto Inmobiliario al 15/06/10, \$ 19.445,50, y ABL Municipal al 30/06/10, \$11.625,18. Agua potable fuera del radio servicio. Título de Propiedad agregado en autos, reconoce embargo que se ejecuta, otros e hipoteca a favor de terceros e inhibición. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Lomas de Zamora, julio 16 de 2010. Oscar Hernán Cioffi (Secretario).

C.F. 31.103 / jul. 27 v. jul. 29

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José María Durañona, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Beatriz Brovida, sito en la calle Camino Negro y Avda. Larroque, piso 3, de Banfield, comunica por cinco días que con fecha 16 de abril de 2009 se decretó la quiebra de ELMADJIAN ROBERTO ASECIO, LE 4885213 hijo de Sarkis Elmadjian y de Silvia Elmadjian; viudo de Natividad Yarull, con domicilio real en la calle San Agustín 351 de Llavallol, Provincia de Buenos Aires. El síndico interviniente es el Contador Público Andrés Luis Martorelli, con estudio en Tucumán 1295 Banfield (c.p. 1828), Prov. de Bs. As, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 10/08/2010. En el mismo domicilio, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir para revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones respecto de las insinuaciones presentadas (Art. 34 Ley N° 24.522). Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 24/09/2010 y el día 3/11/2010, respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes o documentación, de propiedad del fallido en el plazo de cinco días. Se pone en conocimiento de terceros la prohibición e ineficacia de pagos o entrega de bienes a la fallida (Art. 88 inc. 5° Ley N° 24.522). Lomas de Zamora, 14 de julio de 2010. Viviana B. Brovida, Abogada Secretaria.

C.C. 8.878 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, en los autos caratulados: Taubman Félix s/ Quiebra (Expte. N° 53426), hacer saber mediante publicación por cinco días que se ha declarado la quiebra de FÉLIX TAUBMAN, con domicilio en calle Carlos María de Alvear 1760 de Tigre Prov. de Buenos Aires. Se ordena al fallido y a terceros la entrega de los bienes y documentación a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificada cumpla con los requisitos previstos por el Art. 86 de la Ley N° 24.522 y ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las veinticuatro horas, si los tuviera. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Intimar al fallido y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del concurso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha designado síndico en dicho proceso a la Contadora Susana Graciela Marino con domicilio en la Calle Acassuso 17 piso 2 “B” de San Isidro, Provincia de Buenos Aires – Tel. 4372-2536. Hacer saber a los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a la declaración en quiebra, que se han fijado nuevas fechas estableciendo hasta el día 30 de septiembre de 2010 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado los pedidos de verificación y como fecha de representación de los informes por los Arts. 35 y 39 la de los días 30 de noviembre de 2010 y 4 de febrero de 2011, respectivamente. San Isidro, 23 de junio de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 8.884 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores a cargo del Dr. Juan José Flores, Secretaría Única a mi cargo, comunica por cinco días, que en autos caratulados “Sánchez Gas Las Armas S.R.L. s/ Quiebra” que en fecha 12 de julio de 2010, se decretó la quiebra de SÁNCHEZ GAS LAS ARMAS S.R.L., con domicilio en Ruta 2 km. 301, Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la intimación a la fallida y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquélla para que dentro del término de cinco días pongan a disposición de la sindicatura los bienes de la fallida. Intímase a los deudores para que en el plazo de 24 hs, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación, relacionada con la contabilidad; la prohibición de hacer pagos a los deudores, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se ha fijado la fecha del 07 de septiembre de 2010, como

límite hasta el cual los acreedores, podrán presentar al síndico las demandas de verificación y sus títulos justificativos, como fecha 21 de septiembre de 2010, para las observaciones, fecha para presentación informe individual 19 de octubre de 2010 y para el informe general el 30 de noviembre de 2010. Síndico designado Contador Juan Carlos Herr, con domicilio legal en calle Bs. As. N° 595 de Dolores. Días y horarios de atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Dolores, 12 de julio de 2010. Héctor Antonio Peirano, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.886 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIANELA ANGELETTI, titular del DNI N° 30.927.357 en causa N° 4515 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 12 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas: I. En atención a los informado a fs. 32 por personal policial de la Comisaría Distrital Tercera, en cuanto que la Víctima de autos no reside actualmente en el domicilio de calle Juramento N° 1075 de esta ciudad, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificada del presente muniendo de su DNI, a los efectos que se le extienda cheque por la suma de quinientos pesos (\$ 500), haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada de la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción Civil Correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 12 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas: I. En atención a lo informado a fs. 32 por personal policial de la Comisaría Distrital Tercera, en cuanto que la víctima de autos no reside actualmente en el domicilio de calle Juramento N° 1075 de esta ciudad, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificada del presente muniendo de su DNI, a los efectos que se le extienda cheque por la suma de quinientos pesos (\$ 500), haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Maria Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.883 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 128.764, caratulada: “Samaniego, Catalino s/ Abuso Deshonesto”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Luis Foglia; cita y emplaza a CATALINO SAMANIEGO (DNI: 24.906.707), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca en el término de 10 días a la Ayudantía Fiscal del Partido de Patagones, sito en calle Bynon primer piso, en el honorario de 08.00 a 14.00 horas, munido de documentación que acredite su identidad, a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (art. 129 del CPP). Bahía Blanca, 08 de julio de 2010. Romina Antonelli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.889 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 683-09, caratulada: “Sepúlveda Susana Esther formula denuncia por Amenazas Calificadas”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a JONATHAN PACHECO o JONATHAN BERTO (DNI: 35.986.822) y CAROLINA REIER, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezcan a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sito en calle Estomba 127 de esta ciudad, a fin de notificarles el contenido del art. 60 del C.P.P. Bahía Blanca, 12 de julio de 2010. Marisa Pettarelli, Secretaria.

C.C. 8.888 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Secretaria de la Ayudantía Fiscal de Estupefacientes del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, 1° piso de Dolores, en I.P.P. 03-00-005752-09 caratulada “Gaffoglio Pérez Gustavo, Sánchez Gaspio Juan Carlos S/ Lesiones Leves”, de trámite por ante la Unidad Funcional y Juicio N° 3 y Ayudantía Fiscal de Estupefacientes N° 3 Deptal., a cargo del Agente Fiscal Dr. Juan Manuel Dávila, a fin tenga a bien notificar por edictos por el término de cinco días, al Sr. GUSTAVO PÉREZ GAFFOGLIO la resolución que a continuación se transcribe “Dolores, 8 de enero de 2010. Visto: La investigación penal preparatoria N° 03-00-05752-09, caratulada “Gaffoglio Pérez Gustavo, Sánchez Gaspio Juan Carlos S/ Lesiones Leves”..., de conformidad con lo establecido por el Art. 268 cuarto párrafo, del Código Procesal Penal, Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta la aparición de nuevos elementos que justifiquen continuar con la investigación. Fdo. Juan Manuel Dávila, Agente Fiscal. Dolores, 7 de julio de 2010. Danisa Meas, Secretaria.

C.C. 8.945 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – En causa N° 16.448 (I.P.P. 03/4108/8) caratulada “Lali, Norberto Osvaldo Robo Simple en Gral. Madariaga”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle De la Corvina N° 1132 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a NORBERTO OSVALDO LALI y declarar la extinción de la acción penal en relación al delito de Robo Simple en Gral. Madariaga. (Art. 164, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 13 de julio de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Norberto Osvaldo Lali en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Dolores, 13 de julio de 2010.

C.C. 8.944 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – En causa N° 15413 (I.P.P. 03/4090/07) seguida a VEDOYA, SOLEDAD ELIANA y Otras S/ Robo”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Alberti N° 763 de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de junio de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello ... la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a Andrea Jocelyn Morales Diaz y Soledad Eliana Vedoya, a quienes se citó a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. quinto párrafo en orden al delito Robo Simple previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 12 de julio de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Soledad Eliana Vedoya en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de julio de 2010. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 8.943 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – En causa N° 1252 caratulada Costas Raúl por Lesiones en Villa Gesell, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinalli; de este Depto. Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo

Nº 107 y Avda. 27 de Villa Gesell el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de julio de 2010 Autos y Vistos y Considerando: Resuelvo: Primero: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa Nº 1252 seguida contra Costas Raúl por Lesiones en Villa Gesell, por el transcurso del tiempo, sin que se acrediten en estos actuados, hechos que conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P. puedan haber interrumpido la prescripción, según informes de la O.T.I.P. que obran en la causa, y ponen de manifiesto la carencia de antecedentes del nombrado ya que pudo salir del país dado que no registra causas penales en trámite atento el contenido que emerge de los mismos, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal, Segundo: Notificar a RAÚL COSTAS por Boletín Oficial a fin de hacer saber lo aquí resuelto. A tal fin librese oficio... Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.942 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – Por disposición del S.S. en causa Nº 9224 Investigación Penal Preparatoria Nº 664/09, seguida a PECARRERE PEDRO DANIEL Y PÉREZ LUIS ALBERTO por el delito de Abigeato, que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 Deptal., a cargo del Dr. Gastón Eduardo Giles, Secretaría a mi cargo; a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en Paraje Solanet del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre 20 de 2009. Autos y Vistos: Considerando: Por ello: Argumentos expuestos y disposiciones legales citados: Resuelvo: I) Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida a los imputados, no haciendo lugar al sobreseimiento solicitado oportunamente por el Sr. Defensor Oficial por Improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del C.P.P.). II) Elevar a juicio los presentes actuados (causa Nº 9224/ I.P.P. Nº 03-00-000664-09), que se le sigue a Pecarrere Pedro Daniel y Pérez Luis Alberto, ambos filiados en autos, por suponerse los autores penalmente responsables de los delitos de Abigeato, previsto y reprimido por el Art. 167 ter. del C.Penal. Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de Ley, a la Excm. Cámara Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3 Departamento Judicial Dolores". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 57/62 en la que informa que el imputado Pérez Luis Alberto no pudo ser notificado de la Resolución Nº 34.412 obrante a fs. 30/35, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Firmado: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías Nº 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 13 de julio de 2010. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.941 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – En causa Nº 7660 Inc. Nº 8020 I.P.P. Nº 53/08, seguida a BRIAN YOEL FERLAZO y Otro por el delito de Hurto, que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores; a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Brandsen Nº 2323 de la localidad de Ramos Mejía, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de mayo de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer totalmente al imputado Brian Yoel Ferlazzo, argentino, D.N.I. Nº 34.495.477, apodo Kobi, instruido, nacido el 29 de mayo de 1989 en la Localidad de Ramos Mejía Prov. de Bs. As., estudiante, soltero, hijo de Miguel Aurelio (v) y de Nora Diana Fialgo (v) ddo. en calle Brandsen Nº 2323 de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., en orden al delito de Hurto en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3 del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa Nº 7660 I.P.P. Nº 53/08 Regístrese, Notifíquese. Oficiéese. Déjese copia del presente en la causa e IPP respectivamente. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de junio de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 88/92 vta. en la que informa que el mismo no

pudo ser notificado del auto de fs. 84/85, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin librese el correspondiente oficio. Regístrese. Firmado: Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 8.940 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a MAXIMILIANO RAÚL BORGES (D.N.I. Nº 26.891.001) por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en los autos Nº 2699 caratulados "Borges, Maximiliano Raúl s/ Robo Calificado por su comisión en poblado y en banda" (I.P.P. Nº 357.654 de la Fiscalía General Departamental; Carpeta de causa Nº 7472 del Juzgado de Garantías Nº 3 Departamental; identificada a los fines de su sorteo ante la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental bajo el Nº 81/2008) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: Morón, julio 2 de 2010. I) Tiénese por contestada la vista oportunamente conferida e ignorándose el domicilio actual del imputado Maximiliano Raúl Borges, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que, en el término de tres días computables desde la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (conf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Osvaldo Fabián Cedarrí, Presidente. Secretaría, julio 2 de 2010. Carina B. Henriques, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.923 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Rodríguez, Sergio Daniel s/ Quiebra", expediente Nº 96.152, con fecha 06 de mayo de 2010 se ha decretado la quiebra de SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ, DNI 12.208.153, CUIT 20-12208153-3, domiciliado en Bolívar y Dorrego de la localidad de Gobernador Castro, Provincia de Buenos Aires (art. 88, inc. 1º de la Ley 24.522). Que actúa como Síndico el Contador Marcelo Rubén Hermida, con domicilio constituido en calle Mitre 133 2º piso de San Nicolás. Intímese al fallido y a los terceros para que en el término de 24 hs. pongan a disposición de la Sindicatura los bienes de aquél (art. 88, inc. 3º Ley 24.522). Intímese asimismo al fallido para que en igual término ponga a disposición de dicho funcionario los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4º Ley 24.522 II). Prohíbese al fallido hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88, inc. 5º Ley 24.522). Se establece el día 8 de octubre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrá presentar a la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, la del día 23 de noviembre de 2010 para que dicho funcionario presente los informes individuales y la del día 7 de febrero de 2011 para que presente el informe general (arts. 35/40 y 200 Ley 24.522). Firmado: María Eugenia Sormani Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 12 de julio de 2010. María Celeste Telechea, Abogada.

C.C. 8.975 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a OCTAVIO RAMÓN ESPINOLA RODAS, con último domicilio en Quirno y Juan Manuel de Rosas de la localidad de Bella Vista, Partido de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT 01949, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de julio de 2010. En virtud del informe policial obrante a fs. 185, y desconociéndose el actual domicilio del coimputado Espinola Rodas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar-

se su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.946 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LIMA CLAUDIO RUBÉN, argentino, DNI 33.075.224, hijo de Ramón Valentín y de Nicacia Cubas López, con último domicilio en calle Pedro Luro entre Bartolomé Mitre y Manuel Lainez de General Lavalle, en causa Nº 2253-3 (IPP 16483 UFI 4; carpeta 19476 JG 1) seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, de julio de 2010. Atento los informes policiales de fs. 94, 102, 103 y 104, que dan cuenta que el imputado Lima Claudio Rubén se ha ausentado del domicilio que ha denunciado oportunamente ante el Patronato de Liberados (conforme surge del incidente de suspensión de Juicio a Prueba), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiéese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP).. Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 8.922 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – La Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, dirige el presente en causa Nº 6-6877/ a fin que publique por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: La Plata, 14 de julio del dos mil diez... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de rehabilitación incoada, por RUBÉN ADALBERTO NADAL, con el patrocinio letrado del Dr. José Ignacio Macchia, de conformidad con lo establecido en el art. 20 ter primer párrafo del Código Penal. Notifíquese y oficiéese al registro Nacional de Reincidencia, al Boletín Oficial y a la Junta Electoral de La Plata. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.939 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos "PONTI SERGIO RUBÉN s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expdte. Nº 62887), llamar a mejorar ofertas sobre la tercera parte indivisa del inmueble sito en 25 de Mayo Nº 116, de la localidad de Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Prov. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. G, Manz. 2, Parcela 24"a". Matrícula Inmobiliaria Nº 14.746, según acta de constatación fjs. 67, "tratarse de un lote de terreno alambrado en su perímetro, donde en él se visualiza la existencia de una construcción precaria en estado de desocupada tipo galpón con techo de chapas de cinc y paredes en ladrillos a la vista, el alambre y la construcción todo en regular estado de conservación". Deudas: el bien se vende libre de toda deuda a excepción de las sumas y sellados que devenguen la trasferencia que serán a cargo del comprador. Oferta base a mejorar: \$ 12.000. Comisión 3%. Sellado aportes de ley pagaderos de contado tomando además el comprador el inmueble en el estado en que se encuentra. Presentación de las ofertas directamente en Mesa de Entrada del Juzgado, hasta el día 18/8/2010 a las 13,30 hs., apertura de las mismas, por la Suscripta, en su público despacho, el día 19/8/2010 a las 10,30 hs. en audiencia pública en presencia del síndico, martillero actuante, oferentes, y quienes tengan interés en concurrir. Condiciones de la presentación: deberá presentarse por duplicado y contendrá, el nombre del oferente, quién podrá actuar por sí o apoderado, constituir domicilio, debiendo adjuntar la constancia de depósito de garantía de la oferta como condición para participar, la que no podrá ser inferior a \$ 2.000. La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta. El adjudicatario deberá constituir en el acto de

la audiencia de adjudicación constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Exhibición: 12/13 y 16 de agosto de 2010 de 14 a 17hs. San Isidro, 14 de julio de 2010. Cecilia C. Franceschi, Secretaria.

C.C. 8.933 / jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a JUAN DIEGO ALFONSO SUÁREZ, hijo de Cecilio Reynaldo y de María Marta Suárez, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 587829/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 12 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 10, 18, 23, 26 vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Diego Alfonso Suárez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 587829 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado “ut supra”, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 9.008 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a ROMINA ESTER MONTENEGRO RIVEROS, titular del DNI. 32.524.288, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 784249/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 12 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 16, 19, 21 y 34., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Romina Ester Montenegro Riveros, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza a la encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Juzgado Correccional N° 4. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado “ut supra”, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Romina Ester Montenegro Riveros en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional y multa de sesenta pesos, imponiéndole por el término de dos años el cumplimiento de reglas de conducta que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 9.009 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a LUIS HORACIO BARRIOS MAMBRÍN, a estar a derecho (artículo 129

del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 005248-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 15 de abril de 2010. Por recibidas las copias de la causa N° 1356 del registro del Juzgado Correccional N° 5 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de pena en suspense respecto de Barrios Mambrín Luis Horacio, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. Asimismo: I) Recepcionadas que fueron en esta sede las copias de la sentencia y cómputo de pena obrante en la causa principal, glósense a la presente incidencia, previa certificación actuarial. Asimismo téngase presente como plazo de vencimiento de las reglas de conductas impuestas de acuerdo al Art. 27 bis del Código Penal el 24 de agosto de 2011 y que a los efectos registrales la misma caducará el 24 de agosto de 2019 (Art. 51 inc. 1° del Código Penal), ello conforme el cómputo oportunamente practicado por el Tribunal de origen; debiendo en base a ello establecerse por Secretaría la fecha en la que se tendrá por no pronunciada la pena impuesta (Art. 27 primer párrafo del Código Penal). II) Librese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, fin de hacer saber lo resuelto por el organismo oportunamente interviniente, ello de conformidad con lo normado en el Art. 199 de la Ley 12.256. Asimismo hágase saber a ese organismo que deberá tomar formal intervención respecto del causante, en los términos del Art. 165 y concordantes de la Ley 12.256, correspondiendo se lleve a cabo un pormenorizado control de su desenvolvimiento en el marco del régimen al cual se halla incorporado, remitiendo informes trimestrales a esta sede dando cuenta de sus situación y acompañando constancias del cumplimiento de las reglas impuestas oportunamente. III) Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta, y a fin de notificar al incausado librese oficio a la Seccional de Policía que corresponda a su domicilio. Deberá también la seccional aludida arbitrar los medios tendientes a obtener tres juegos de fichas dactilares del condenado de autos, debidamente rodados, previo lavado de manos y con entintado parejo; y remitirlos a la brevedad a este Juzgado. En el día de la fecha se libran oficios, conste. Certificación: Que conforme se desprende de fs. 01/09 de la causa principal, Barrios Mambrín Luis Horacio fue condenado en fecha 25 de agosto de 2009 a la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P., a saber: Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato y abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, ello por el término de dos años, por resultar autor personalmente responsable del delito de Robo Simple, hecho en fecha 26 de enero de 2009 en la localidad de Turdera, fallo que adquirió firmeza el día 07 de octubre de 2009. Que encontrándose firme el fallo aludido, a la fecha en la que se tendrá por no pronunciada la pena impuesta (Art. 27 primer párrafo del Código Penal) se producirá el 24 de agosto de 2013. Secretaría, 15 de abril de 2010. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Luis Horacio Barrios Mambrín en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos meses de prisión en suspense que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.010 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MARIANA CECILIA BARROS ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° 373178/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 10 de junio de 2010. Por recibida la causa N° 373178 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 6 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de pena en suspense respecto de Barros Acosta, Mariana Cecilia, y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría: I) Recepcionadas que fueron en esta sede las copias certificadas de la sentencia obrante a fs. 118/125 de la causa principal, glósense a la presente incidencia. II) Hágase saber a las partes que en

la presente incidencia ha tomado intervención la Suscripta. III) Fecho, practique la Sra. Actuarial el Cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los Arts. 27 párrafo 1° y 51 del C.P.P. Notifíquese. IV.....V.... Fdo. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Cómputo: Que conforme se desprende de fs. 118/125 de la causa principal, Mariana Cecilia Barros Acosta fue condenada en fecha 24 de abril de 2008 a la pena de un año y seis meses de prisión cuyo cumplimiento de deja en suspense y costas, por considerarla coautora penalmente responsable del delito de Robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por resultar autor penalmente responsable del delito de, más la imposición de reglas de conductas previstas en el artículo 27 bis del C.P., a saber fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por el término de dos años y seis meses. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P., la condena se tendrá por no pronunciada el día 23 de abril de 2012, caducado a todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el Art. 51 inciso 1° del Código de Fondo, el día 23 de abril de 2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas al mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el 23 de octubre de 2010. Secretaría, 10 de junio de 2008... Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Mariana Cecilia Barros Acosta en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.011 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a ALDO ANDRÉS MENDOZA N.N. a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en suspense N° 765538/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2008. Por recibida la causa N° 4015/3 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Departamental, fórmese Incidente de ejecución de pena en suspense respecto de Mendoza N.N., Aldo Andrés y désele entrada al mismo en el sistema informático de Secretaría. Asimismo: I) Recepcionadas que fueron en esta sede las copias certificadas de la sentencia obrante a fs. 126/133 de la causa principal, glósense a la presente incidencia. II) Librese oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Bs. As., a fin de hacer saber lo resuelto por el organismo que deberá tomar formal intervención respecto del causante, en los términos del Art. 165 y concordantes de la Ley 12.256 correspondiendo se lleve a cabo un pormenorizado control de su desenvolvimiento en el marco del régimen al cual se halla incorporado remitiendo informes trimestrales a esta sede dando cuenta de sus situación y acompañando constancias del cumplimiento de las reglas impuestas oportunamente. III) Hágase saber a las partes que en la presente incidencia ha tomado intervención esta judicatura, y a fin de notificar al incausado librese oficio a la Seccional de Policía que corresponda a su domicilio. Deberá también la seccional aludida arbitrar los medios tendientes a obtener tres juegos de fichas dactilares del condenado de autos, debidamente rodados, previo lavado de manos y con entintado parejo; y remitirlos a la brevedad a este Juzgado. IV) Fecho, practique la Sra. Actuarial el Cómputo de pena correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 500 del C.P.P., respecto de los plazos previstos por los Arts. 27 párrafo 1°, 27 bis y 51 del C.P. V) Cumplido que sea el punto precedente y una vez firme el cómputo de pena, devuélvanse los actuados originales a la dependencia de origen haciendo saber de la formación de la presente incidencia, ello mediante oficio de estilo. Cómputo: Que conforme se desprende de fs.126/133 de la causa principal, Mendoza N.N., Aldo Andrés fue condenado en fecha 22 de febrero de 2008 a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional más la imposición de reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P., a saber: Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato y abstenerse de usar estupefacien-

tes o de abusar de bebidas alcohólicas, ello por el término de dos años y seis meses por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto y Portación Ilegal de Arma de Guerra, concurso materialmente entre sí, hecho de fecha 29 de abril de 2007 en la localidad de Remedios de Escalada y Villa Centenario. Que encontrándose firme el fallo aludido, a los fines del Art. 27 párrafo primero del C.P. la condena se tendrá por no pronunciada el día 21 de febrero de 2012, caducando todos sus efectos el registro de la misma, de conformidad con lo normado en el Art. 51 inciso primero del Código de fondo, el día 21 de febrero de 2018. Por otra parte el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Mendoza N.N., de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., vence el día 21 de agosto de 2010. Secretaría, 19 de marzo de 2008. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2008. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Técnica y al encartado el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Fecho, pasen autos a despacho... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Aldo Andrés Mendoza N.N en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Cecilia Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.012 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a DARÍO HÉCTOR LÓPEZ N.N., a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Firme N° 600855/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2010. I. En atención a lo que surge de fs. 76/83., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Darío Héctor López N.N, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 3849/3 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado "ut supra", debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. II) Librese oficio al Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2 a los fines solicitados. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Darío Héctor López N.N, DNI. 25.552.411, en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión y costas que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 13 de julio de 2010. Alejandra S. Ifran, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.013 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a JORGE HORACIO LABBE, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspensión N° 792265/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2010. En atención a lo que surge de fs. 31, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Jorge Horacio Labbe, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 3282/7 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado "ut supra", debiendo remitirse oportunamente a esta sede

constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Jorge Horacio Labbe en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de julio de 2010. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 9.014 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaria Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a RODRIGO EMANUEL CUEVAS, argentino, DNI. N° 27.193.110, que en la causa N° 273/06 caratulada "Cuevas, Rodrigo Emanuel S/ Infracción Art. 43 Inc. "C", D-L 8031" se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 16 de julio de 2010. Y Visto (...) Considerando (...) Fallo: Primero: Declarando extinguida por prescripción la acción y pena contravenacional en la presente causa seguida a Rodrigo Emanuel Cuevas, cuyos demás datos personales obran en autos, por infracción al Art. 43 inc. "C" del Decreto Ley 8031, por haber transcurrido con exceso los términos legales, sin costas; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 14 de mayo de 2006. (...) Tercero: Dispónese la entrega del elemento secuestrado (...) que se pone a disposición del imputado por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado bajo apercibimiento en caso de incomparencia de proceder a su decomiso conforme a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley 8031, (...) Quinto: Regístrese. Notifíquese (...) Fdo. Amalia M. del C. Jaliff, Juez. Guernica, 13 de julio de 2010. Fernando Ragaglia, Secretario Letrado.

C.C. 9.063 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – En causa N° 1266 caratulada Boveda Roberto Fabián Víctim. de Hurto en Bs. As. Coria, Raúl O., Coria, Juan C. y Crespi, Héctor H. Encubrimiento; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto. Judicial Dolores, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos: 1) CORIA RAÚL OSCAR, cuyo último domicilio es desconocido, 2) CORIA JUAN CARLOS, último ddo. en la calle La Marejada 450 de Mar de Ajó Prov. de Bs. As. y 3) CRESPI HÉCTOR HUGO ddo. desconocido; el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de julio de 2010. Autos y Vistos: Por ello, Resuelvo: I. Primero: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 1266 caratulada Boveda Roberto Fabián Víctima de Hurto en Bs. As. Coria, Raúl Oscar Coria, Juan Carlos y Crespi, Héctor Hugo, Encubrimiento; por el transcurso del tiempo, sin que se acrediten en estos actuados, hechos que conforme lo dispuso el Art. 67 del C.P. puedan haber interrumpido la prescripción, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Segundo: Notificar a los coimputados mediante oficio en el Boletín Oficial a fin de hacérseles saber lo aquí resuelto. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3 Depto. Judicial Dolores".

C.C. 9.064 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires Dr. José Luis Arabito, notifica a JONATHAN MONTENEGRO en causa N° 00-058816-09, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de abril de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Jonathan Montenegro, de las demás condiciones personales obrantes en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por el empleo de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 42, 45 y 166 inciso 2°, párrafo tercero del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso 2° del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 14 de julio de 2010... notifi-

quese a Yonathan Montenegro mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 53, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 9.006 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ESTEBAN IGNACIO OBREGÓN en la causa N° 01-001498-10 (IPP Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Esteban Ignacio Obregón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad en concurso Ideal con disparo de arma de fuego sin herida agravado, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del CPP y 45, 54, 55, 104, 105 y 189 bis, inciso 2, párrafo tercero, y 239 del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

C.C. 9.007 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2717, caratulada Solis José Leandro s/ Infracción al Art. 92 de la Ley N° 8031 (Causa 11.423), notifica a JOSÉ LEANDRO SOLÍS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de José Luis y de Rita del Carmen Orellana, nacido en Quilmes con fecha 8 de diciembre de 1984, DNI 31.941.271 y con último domicilio conocido en calle Luján N° 1188 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 20 de marzo de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Absolver libremente a José Leandro Solís por infracción al artículo 92 "e" del Dto. Ley N° 8031/73 por no surgir del acta de constatación de fojas 1, el escándalo exigido por la norma citada. 2) ... 3) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4) Comuníquese al registro de contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese, notifíquese..." Fdo. Rodolfo Alberto Natiello Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.000 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a JOSÉ ANTONIO SILVA, en causa N° 00-051792-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal. la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-051792-09 (Unidad Funcional de Instrucción N° 8 Deptal.) del registro de este Juzgado de Garantías N° 8, seguida contra Silva José Antonio, de las demás condiciones personales obrantes en autos, con respecto a la solicitud de sobreseimiento formulada por el Sr. Defensor Oficial. Y Considerando: Cuestión Previa, Nulidad y exclusión probatoria (Arts. 23, 201 y 205 "in fine" del CPP). Del acta de procedimiento obrante a fs. 1/2 surge que personal de la Subdirección Departamental de Investigación Brandsen en momentos que se encontraban recorriendo la jurisdicción en prevención y represión de ilícitos, es que observan estacionado un automóvil marca Fiat Duna, color blanco, vidrios polarizados, con dominio colocado SZS-840, las cuales no serían originales observándose en estos vidrios, más precisamente la zona, donde se hallaría grabado el número de patente, tapado por "Stickers", motivando a que los numerarios del orden se aprestan a certificar los datos del mismo. En dicho momento sale del interior de una vivienda ubicada al numeral 1316, una persona de sexo masculino, quien se identificó como José Vicente Silva (numerario policial de la comisaría local), quien refirió que dicho rodado era de su propiedad, exhibiendo un informe suministrado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, sobre el dominio SZS-840, siendo la única documentación que posee. De allí en más, no se sumó al legajo elemento de prueba alguno que permita considerar a Silva como supuesto autor penalmente del delito enrostrado. Asimismo, los dichos espontáneamente referidos

por el imputado Silva, y valorados por la instrucción, resultan violatorio de las garantías de defensa en juicio específicamente y prohibición de autoincriminación entre otras, en razón que no se le hizo saber previamente el delito que se le imputa, las pruebas en que obran en su contra, y la valoración de sus manifestaciones en su contra. (Art. 18 de la Carta Magna). El Excmo. Tribunal de Casación Penal se expidió al respecto al considerar: "... resulta violatorio de las garantías de defensa en juicio, derecho o asistencia letrada y prohibición de autoincriminación (Arts. 1 párrafo 2° del CPP 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. 8.2 b), d), e), g) y 8.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9.2 y 14.3 a), b), d) y g) del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos) no pudiendo tomarse como válido para incriminar al imputado, el interrogatorio realizado al detenido por el Secretario de la Unidad Fiscal de Investigación, en el que no se le hizo saber al mismo sus derechos, el hecho que se le imputa y las pruebas que obraban en su contra y, asimismo, el hecho de no haber contado en dicho acto con la asistencia de un defensor letrado, de lo cual se desprende, también, la violación a la garantía de la no obligación de declarar contra sí mismo". 16-3-2004, V.R. s/ Recurso de Casación Mg. Votantes: Sal Llargués – Natiello – Piombo. La llamada doctrina del "Fruto del árbol venenoso" tuvo su origen en los Estados Unidos de Norteamérica. A partir de la aplicación generalizada de la regla de exclusión en ese país en la década del '60 los tribunales comenzaron a echar mano de esta doctrina en forma más decidida, con el objeto de reafirmar los fundamentos éticos y disuasorios de la ilegalidad estatal en que aquella regla se funda. El sistema continental europeo creo doctrinariamente el "Exclusionary Rule" o prohibiciones de valoración de la prueba. Dentro de esta sistematización de prohibiciones, una de las principales restricciones se refiere a los métodos utilizados para obtener datos útiles en la Investigación. Ya la Corte Suprema de Justicia se expresó en los Leading Case "Charles Hermanos". "Monticelli de Prozellio". "Montenegro" y "Fiorentino" estableciendo la invalidez de estas pruebas quedando excluidas del haber incriminatorio. En razón de ello, y no existiendo una vía alternativa, paralela o autónoma para continuar el análisis de los elementos probatorios colectados, ello por resultar la prueba donde se arquitecta la acusación del Sr. Agente Fiscal, resultan ser los vertidos por el imputado en el acta de procedimiento de fs. 1/2 y valorados por el Sr. Agente Fiscal, si bien no son nulas, por sus requisitos intrínsecos formales y/o extrínsecos, las mismas se encuentran teñidas de la previsión del Art. 211 del CPP por lo que debe excluirse dicha imputación de la presente investigación (Art. 210 del CPP), por lo que en consecuencia y toda vez que, la destacada Sra. Agente Fiscal Dra. María Laura Carbballal no ha podido reunir algún otro elemento probatorio contra el aquí investigado, es que, a la fecha no existen prueba de cargo que me permita ni siquiera indiciariamente – relacionar el delito denunciado, con el nombrado Silva por lo que en consecuencia debo declarar su sobreseimiento. Por todo ello es que Resuelvo: I. Hacer lugar al requerimiento Fiscal realizado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Graciela Rivero a fs. 63/65 adherido por la Dra. Laura Caballal a fs. 87 y hacer lugar a la oposición planteada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Eduardo Néstor Cirille adherida por la Dra. Susana Dvoskin a fs. 89 a favor de José Antonio Silva, ello en virtud de la argumentación vertida en el considerando. II. Sobreseer a José Antonio Silva, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento Agravado, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 277 inc. 3° apartado d) del C.P. y 23, 323 inciso 4°, 337 y concordantes del CPP). III. Librense las comunicaciones de rigor una vez firme el presente resolutorio. (Arts. 337 del CPP)." Fdo. Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí: Diego F.A. Ramos Perea, Auxiliar Letrado, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2010. Atento lo informado a fs. 97/98, notifíquese a José Antonio Silva de la resolución de fs. 90/91 vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Gabriel M.A. Vitale, Juez de Garantías.

C.C. 9.001 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, cita y emplaza a MATÍAS DANIEL PADELA para que en el término de cinco días comparezca a primera audiencia en la causa N° del Registro Interno 1581/5, seguida al nombrado por el deli-

to de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, cuya resolución se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2010. Visto y Considerando: Que el imputado de autos Matías Daniel Padela constituyó domicilio en los presentes actuados en la calle Ana Cerboni N° 1020 de Banfield, Que el Tribunal con fecha 19 de abril del año en curso dictó resolución a su respecto, la que corre agregada a fs. 135/137 vta. Ahora bien, a los fines de su debida notificación se cursó oficio de notificación al enjaretado al domicilio de alusión en el presente, siendo éste devuelto e informado por la prevención como que se habría mudado de la finca y que ésta estaría abandonada. Ante ello, corresponda librar edictos a los efectos de notificar al encartado de la mentada decisión jurisdiccional y publicarlo en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er. párrafo del CPP. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Matías Daniel Padela, por intermedio de edictos para que se lo notifique de la mentada resolución, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del CPP, a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste copia del sistema informático de la resolución de fs. 135/137 vta. Secretaría. Banfield, 12 de julio de 2010.

C.C. 9.002 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandenberg, cita y emplaza a MAXIMILIANO ELOY DAMIÁN TORRES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa número 3033/6, que se le sigue en orden al delito de Robo agravado por cometerse en poblado y banda y por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2010. Teniendo en cuenta lo informado a fs. 211, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Maximiliano Eloy Damián Torres, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del CPP, en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Gabriel E. Vandenberg, Juez." Secretaría, 6 de julio de 2010. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 9.003 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SCALI SERGIO ROBERTO, poseedor del DNI 24.311.953, nacido el 25 de noviembre de 1974, hijo de Roberto Domingo e Irma Salvadora Billordo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° AV-3045/09 (Registro Interno 3314), caratulada "Acevedo Nazareno Javier, Scali Sergio Roberto s/ Robo Simple s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 70/74 y 77 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 7 de julio de 2010.

C.C. 9.004 / jul. 26 v. jul. 30

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a FRANCO ROBERTO GABRIEL, nacido el 18 de octubre de 1985, hijo de Roberto Felipe y Rosa Isabel Castro, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 700.743 (Registro Interno N° 1989) y sus acollaradas N° 707.490 y N° 859.993 (Registro Interno N° 3210) caratulada "Franco Gabriel Roberto s/ Robo Simple en grado de Tentativa en concurso real con Robo

Simple – dos hechos – en Concurso Real con Tenencia Ilegítima de arma de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 308 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.005 / jul. 26 v. jul. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, en autos "ATTEM, ROBERTO OSCAR s/ quiebra", hace saber que se ha presentado el informe final, el proyecto de distribución y se regularon honorarios (art. 218 inc. 4to. LC y Q). Tres Arroyos, 12 de abril de 2010. Dr. Diego Andrés Granda, Abogado.

C.C. 9.126 / jul. 27 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaria Única, sito en el edificio de Tribunales de Morón, calle Brown y Colón 2° piso, sector "f" de la ciudad y partido de Morón, dispuso notificar por el término de cinco días a la Sra. DAIANA FLORENCIA POLO de la siguiente resolución cuya copia se adjunta: Morón, 8 de abril de 2010. Autos y Vistos y Considerando.... Resuelvo.... XIV. Hacer lugar al pedido de sobreseimiento incoado por la Sra. Agente Fiscal en relación a los imputados Daiana Florencia Polo, Juan Sebastián Bisso, Pablo José Agüero, Yoana Elizabeth Vázquez, Jonathan Andrés Canteros, María Angélica Maldonado, en orden a la comisión de los delitos de Tenencia Ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Art. 5to., inc. "C" de la Ley 23.737 y modificatorias; y Arts. 55, y de la imputada Graciela Noemí Pietro, por el delito de Tenencia Ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5to., inc. "C" de la Ley 23.737 y modificatorias) de conformidad con lo establecido por el Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal, con expresa remisión, en lo que a fundamentación se refiere, a los conceptos vertidos en los considerandos. XV. Notifíquese.... "Se libra la presente en legajo N° 9398, formado de investigación penal preparatoria seguida a Peña Isabel y Otros en orden a la comisión del delito de infracción a la Ley 23.737 y otros; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaria, 14 de julio de 2010. Germán Barcos, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.074 / jul. 27 v. ago. 2

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero del Trabajo Número 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Presidencia a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Paraguay 2466, piso 2° de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Querol, Jorge Daniel c/ Senra, Luis y Otros s/ Despido" (Expediente N° 7715), emplaza al codeemandado JOSÉ EMILIO ROJAS, para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El auto que ordena la medida dice: "San Justo, 28 de junio de 2010. Agréguese la documental adjunta, previo a proveer lo peticionado y a fin de no dilatar el proceso, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial emplazando la codemandado José Emilio Rojas para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. El mismo deberá publicarse con efecto de pago diferido, atento que el actor goza con el beneficio de gratuidad. A cargo (Art. 59, 145, 146 y 341 del C.P.C.C. y 12, 22 y 63 de la Ley 11.653). (A cargo). Fdo. Dra. Elisa C. Bendersky, Juez.

C.C. 9.075 / jul. 27 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO ANDRÉS SALAZAR, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.838.861, nacido el 23 de febrero de 1984 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Pedro Salazar y Clara Mabel Barrientos, con último domicilio conocido en Ruta 202 Km. 5 calle 29 Lamadrid 1810 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de julio de 2010. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado en autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Notifíquese a la defensa. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 9.077 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en calle Moreno 623 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a LEONEL RÍO, con último domicilio en Cordero 2601, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2765 que se le sigue por uso del documento público falso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de julio de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 143, 146 y 151, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonel Río, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.078 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 146.439-08, caratulada: "Sepúlveda Noemí formula denuncia por Lesiones Calificadas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Sebastián Foglia; cita y emplaza a RICARDO PADILLA, por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que comparezca a la sede de la Ayudantía Fiscal del partido de Carmen de Patagones, sito en calle Bynon 211 primer piso. Bahía Blanca, 13 de julio de 2010. Marisa Pettarelli, Secretaria.

C.C. 9.117 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a RODOLFO CANALE, argentino, D.N.I. 35.987.907, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezcan a primera audiencia a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide sito en Estomba N° 127 de esta ciudad, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 15 de julio de 2010. Dra. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 9.118 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 97.488, caratulada: "Izaquirre Waldo Daniel s/ Robo Calificado Art. 166, Privación Ilegal de la Libertad Simple";

que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a JOEL GASPAR MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sito en la calle Estomba 127 de esta ciudad, a fin de participar en diligencia de reconocimiento de personas en los términos del Art. 257 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 129 del C. Penal). Bahía Blanca, 15 de julio de 2010. Romina P. Antonelli Loidi, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.119 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, en la I.P.P. N° 154998-09 caratulada "Teves Néstor Osvaldo dcia. Infrac. Ley 24.270" que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide cita y emplaza a ERICA DANIELA SAGRIPANTI, poseedora del DNI. 27.499.258, con último domicilio conocido en calle Pilcaniyeñ N° 871 interna 1 duplex 32 de Bahía Blanca por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sito en Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 15 de julio de 2010. Dra. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.120 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14 sito en Avenida R. Balbín N° 1753, 2° piso, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la I.P.P. N° 15-00-009235-08 caratulada "Fulco, Héctor Cristian y Suárez, Alejandro S/ Robo", cita por el término de cinco días a HÉCTOR CRISTIAN FULCO imputado por el delito de Robo a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 13 de julio de 2010. Cítese por edicto a Héctor Cristian Fulco a fin de comparecer a estar a derecho, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 C.P.P. Mario Marín, Agente Fiscal". Lorena Carina Pileggi, Instructora Judicial.

C.C. 9.121 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14 sito en Avenida R. Balbín N° 1753, 2° piso, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la I.P.P. N° 15-00-038534-09 caratulada "Astrada, Marcos Andrés s/ Abuso Sexual", cita por el término de cinco días a MARCOS ANDRÉS ASTRADA imputado por el delito de Abuso Sexual a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 14 de julio de 2010. Cítese por edicto a Marcos Andrés Astrada a fin de comparecer a estar a derecho, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 C.P.P. Mario Marín, Agente Fiscal". Lorena Carina Pileggi, Instructora Judicial.

C.C. 9.122 / jul. 27 v. ago. 2

POR 2 DÍAS – "El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a VÍCTOR NICANOR FLORENTÍN BOGADO o sus sucesores universales y/o singulares, con relación al inmueble ubicado en Independencia N° 699 de la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, 108, dominio matrícula 10.797 (108), Nom. Catastral : Circ. XIII, Secc. A, Manz. 62, parc. 16, pda. 38740, para que, dentro de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designarse

Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Florentín Bogado, Víctor Nicanor s/ Apremio", Expte. 38.106. Tres Arroyos, 8 de julio de 2010. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

C.C. 9.125 / jul. 27 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 5545 "MORÁN ROBERTO ALEJANDRO s/Apelación", a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre del 2007... Autos y Vistos... Por ello, se desestima el recurso traído (Arts. 486, CPP y 31 bis, Ley 5.827, texto según Ley 12.961). Fdo. Dres. Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud y Eduardo Néstor de Lazzari. Anti mí: Silvia Patricia Bermejo, Secretaria. Mar del Plata, 25 de junio de 2010. Leonardo W. Arévalo, Secretario.

C.C.9.141 / jul. 28. v. ago. 3

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-011626-10 caratulada "Cabrera Alberto y Cabrera Jorge s/ Eximición de Prisión" a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 19 de mayo de 2010. Atento lo manifestado precedentemente por el Sr. Defensor Oficial, el estado de las presentes actuaciones y siendo desconocido el domicilio de ALBERTO CABRERA y JORGE CABRERA, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 2/vta. por el plazo de cinco días, intimando a los nombrados para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezcan a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Art 129 del C.P.P.). A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 2/vta.: "La Plata, 30 de marzo de 2010: Por ello resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Cabrera Alberto y Cabrera Jorge (Art. 23 inc. 2°, 169 y 185- a contrario- del C.P.P.) Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías. La Plata, 19 de mayo de 2010.

C.C. 9.140 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaria N° 26, a cargo interinamente de la Dra. Claudia Giaquinto, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en autos caratulados "Ital GNC S.A. s/ Quiebra", Expte. N° 94.649, que con fecha 24/06/2010, se ha decretado la quiebra de "ITAL GNC S.A. (C.U.I.T. N° 30-69287521-0)", cuyo último domicilio conocido se refiere a calle Dr. Ricardo Balbín (ex Ruta 8) 1940, P.B., Local, San Martín, Prov. de Bs. As. Se pone en conocimiento de la fallida y sus administradores que deberán: Presentar los requisitos exigidos en los inc. 2) a 5) del art. 88 de la Ley 24.522 en 24 hs. y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1) a 7) del Art. 14° L.C.Q.. Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder en el término de 24 horas (Art. 86 2° párrafo y Art. 88° inc. 4° L.C.Q.). Constituir domicilio procesal en el término de las 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7° L.C.Q.). Abstenerse de salir del país sin autorización de Tribunal (Art. 103) los integrantes del Directorio de la fallida. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en relación a ellos al Síndico designado Cr. Norberto Markel, con domicilio en calle Tucumán 1657, piso 4° OF. "A", de esta Ciudad (C.P. C 1050 AAG), hasta el día 06 de agosto de 2010. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17 de septiembre de 2010 y 29 de octu-

bre de 2010 respectivamente. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.Q. 217-1, realizándose el patrimonio con la inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicios de las reservas para los insinuados. Póngase esta advertencia en los edictos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio 14 de 2010. Claudia Giaquinto. Secretaria.

C.C. 9.139 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en Diagonal R.S. Peña 1211, Planta Baja de la Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 15 de julio de 2010 se ha decretado la quiebra de CICCONE CALCOGRÁFICA S.A., cuyo contrato Constitutivo de Sociedad fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 19 de marzo de 1969 bajo el N° 860, al Folio 131 del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales con domicilio en Irigoyen 437 de Capital Federal, CUIT es 30-50026548-1, Síndico designado provisionalmente Estudio Stolkiner y Asociados, domiciliado en Av. Córdoba 1367, Piso 9° Oficina "41" Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 29 de septiembre de 2010 en el horario de 12 a 18 el informe Art. 35 de la L.C.Q. se presentará el día 10 de noviembre de 2010, y el del art. 39 de la L.C.Q. el día 23 de diciembre de 2010. Se intima a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C. debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial dentro de las 48 hs. Asimismo, se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes, papeles y documentos de la fallida, en el plazo de cinco días. Buenos Aires, 16 de julio de 2010. Adriana Milovich, Secretaria.

C.C. 9.137 / jul. 28 v. ago. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIRE MARÍA LUISA. La Plata, 12 Julio de 2010. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria.

L..P. 23.441 / jul. 28 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo a cargo de la Dra. Rosana Mabel Farina, Secretaría Única, en autos: "García Cernuda, Francisco de Asís José C/ Hornak, Valeria María y Otros S/ Usucapión" Expte. N° 13.064, cita y emplaza por 10 días a VALERIA MARÍA HORNAK, AIDEE MARÍA ALDUNATE, ANÍBAL JOSÉ ALDUNATE, NÉLIDA PETRONA ALDUNATE, CRICELIA ELVA ALDUNATE y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Norberto de la Riestra (B), Circunscripción: IV, Sección G; Manzana: 14; Parcela: 1; Partida Inm. 6062, Inscripción del Dominio: D.H. 7919/54 con rel. F° 154 año 1930 y Circunscripción IV, Sección: G, Manzana 14; Parcela: 15; Partida Inmob. 6340, Inscripción de Dominio: DH 7919/54 con rel. F° 183 año 1932, Ptdo. 25 de Mayo (109); para que tomen intervención en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. 25 de Mayo, 10 de marzo de 2010. Dra. Rosana Mabel Farina, Juez. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 21.439 / jul. 28 v. jul. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera

Instancia en lo Comercial N° 11, de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 5°, Capital Federal, en los autos: "Lavatel S.A. s/ Concurso Preventivo", comunica que con fecha 5 de mayo de 2010, se decretó la apertura del concurso preventivo pequeño de LAVATEL S.A., (CUIT 30-58086126-8), con domicilio en Viamonte N° 1532, Piso 1°, Capital Federal, Síndico Ricardo José Roussy, con domicilio en la calle Florida N° 253, piso 2° "A", Capital Federal. Fíjase hasta el día 5 de octubre de 2010 el plazo para que los acreedores verifiquen su crédito y presenten sus títulos justificativos de los mismos ante el síndico. Fecha de presentación e informes: Art. 35 y 39 de la LCQ, 17/11/2010 y 03/02/2011, respectivamente. Los días 01/12/2010 y 03/03/2011, resoluciones previstas Art. 36 y 42 de la LCQ, respectivamente. La audiencia informativa establecida por el art. 45 de la LCQ se fijó para el día 06/07/2011, a las 10:30 horas en la sede del Juzgado. Publíquense por cinco días en el Diario Boletín Oficial, Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Clarín. Buenos Aires, 14 de julio de 2010. Paula Marino, Secretaria.

C.F. 31.068 / jul. 22 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos "Sucesores de Héctor Mario Guatti c/ Ojeda de Zárate Norma s/ Escrituración", Expte. N° S-9.310/01 (12.363/08), la publicación del edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un diario de tirada nacional (arts. 146, 147 y cctes. del C.P.C. y C.) a los fines de notificar a la demandada Sra. NORMA JOSEFA OJEDA DE ZÁRATE de la sentencia dictada a fs. 260/264 vta. registrada al Tomo LXXI Registro N° 2667, Folio N° 94/98, la que en su parte pertinente dice: "Río Gallego, 26 de marzo de 2010... Falla: 1º) Rechazando el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, con costas, confirmando la sentencia apelada. 2º) Difiriendo la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia hasta tanto se regulen en la anterior. 3º) Regístrese, notifíquese y devuélvase. Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme lo establece el art. 44 de la ley N° Uno (texto según Ley N° 2345)." Fdo. Renée G. Fernández, Presidente; Marcela Viviana Topcic, Jueza; Ante mí: Cecilia Fernanda Cambón, Secretaria. Secretaria, 30 de marzo de 2010.

C.F. 31.110 / jul. 28 v. jul. 29

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, cita y emplaza por dos días a herederos y acreedores de JUAN GENUARDI, DORA DIOLINDA GENUARDI, MARÍA OLINDA GENUARDI y DIOLINDA PAULINA FERREYRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo título designa como Circunscripción XI Sección B Manzana 27 parcela 33, de Lomas de Zamora, por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2010. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado.

L.Z. 31.109 / jul. 28 v. jul. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juz de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto Jud de Ba. Bca., cita por cinco días a CARLOS ALBERTO GARCÍA DNI 12.640.218 para que comparezca en autos "Presti Marcelo c/ García Carlos Alberto s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.506 / jul. 27 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a

HÉCTOR ALFREDO SILVA para que en el plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1 del C.P.C.C. en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Herederos de Silva Héctor Osvaldo y Silva Héctor Alfredo s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 100.902, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 24 de junio de 2010. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 57.508 / jul. 27 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a eventuales herederos de la demandada Doña MARÍA MAGDALENA DURAND y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, designado según su plano de medida característica 113-000017-2009 como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 13c, Quinta 13, Parcela 22, Partida: 113-3714. Superficie total: 482,7950 metros cuadrados, del éjido de la ciudad de Punta Alta, para que tomen intervención en los autos caratulados: "Goñi, Raúl Evar y Otra c/ Durand, María Magdalena s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 32.181), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 7 de mayo de 2010. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo, Juez de Paz Letrado. Sebastián Uranga, Secretario.

B.B. 57.485 / jul. 27 v. jul. 28

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem con asiento en Vedia (B), cita y emplaza a herederos GODOFREDO ENRIQUE LOMBARDINI y a todo aquél que se considere con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 36, Parcela: 9, Partida Inmobiliaria: 12.614 (059), fin de que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada en los autos: "González, Oscar Estanislao y Giorgi, Graciela c/ Lombardini Godofredo E. s/ Usucapión", (Expte. N° 9.930), en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Vedia, 8 de junio de 2010. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.867 / jul. 26 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a RAQUEL BIGIANI DE PICHIONI, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Sección A, Manzana 53, Parcelas 11, 12, 13 y 14, de Gral. Viamonte (049), para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Molinari, Sergio Ernesto c/ Bigiani de Pichioni Raquel s/ Usucapión" Expte. 11.144, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. General Viamonte, 23 de septiembre de 2009. Mónica S. Bartoletti, Secretaria.

Jn. 69.879 / jul. 28 v. jul. 29

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° dos, de Tres Arroyos, secretaria N° uno, hace saber que ha finalizado por avenimiento el proceso de quiebra de la firma ROBERTO LORENZO BOTTINO Sociedad Anónima Tres Arroyos, 2 de julio de dos mil diez. Mariana Druetta, Secretaria.

T.A. 87.242 / jul. 27 v. jul. 28